

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 118 de la ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en los tres anteriores, se verifiquen en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Juicio de exenciones y clasificaciones de mozos para el actual reemplazo

Día 1.º de Abril

Alcobendas.  
Becerril de la Sierra  
Boalo (El).  
Colmenar Viejo.  
Chamartín.  
Chozas de la Sierra.  
Fuencarral.  
Guadalix.  
Hortaleza.  
Hoyo de Manzanares.  
Manzanares el Real.  
Miraflores de la Sierra.  
Molar (El).  
Morzarzal.  
Navacerrada.  
Pedrezuela.  
San Agustín.  
San Sebastián de los Reyes.  
Talamanca.  
Valdepiélagos.

Día 2

Alcorcón.  
Batres.  
Carabanchel Alto.  
Carabanchel Bajo.  
Casarrubuelos.  
Ciempozuelos.  
Cubas.  
Fuentelabrada.  
Getafe.  
Griñón.  
Humanes.

Día 3

Leganés.  
Moraleja de Enmedio.  
Móstoles.  
Parla.  
Pinto.  
San Martín de la Vega.  
Serranillos.  
Titulcia.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrejón de Velasco.  
Valdemoro.  
Villaverde.

Día 4

Aldea del Fresno.  
Alamo (El).  
Arroyomolinos.  
Boadilla del Monte.  
Brunete.  
Cadalso.  
Cenicientos.  
Chapinería.  
Navalcarnero.  
Pozuelo de Alarcón.  
Quijorna.  
Rozas de Puerto Real.  
Sevilla la Nueva.  
Villa del Prado.  
Villamanta.  
Villamantilla.  
Villanueva de la Cañada.  
Villanueva de Perales.  
Villaviciosa de Odón.

Día 5

Alpedrete.  
Aravaca.  
Cercadilla.  
Colmenarejo.  
Colmenar del Arroyo.  
Collado Mediano.  
Collado Villalba.  
Escorial.  
Fresnedillas.  
Galapagar.  
Guadarrama.  
Las Molinos.  
Majadahonda.  
Navalagamella.  
Navas del Rey.  
Pardo (El).  
Pelayos.  
Rozas (Las).

Día 6

Robledo de Chavela.  
San Lorenzo.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Santa María de la Alameda.  
Torrelodones.  
Valdemaqueda.  
Valdemorillo.  
Villanueva del Pardillo.  
Zarzalejo.

Día 7

Aranjuez.  
Arganda.  
Belmonte de Tajo.  
Brea.  
Carabaña.  
Colmenar de Oreja.

Día 8

Chinchón.  
Estremera.  
Fuentidueña de Tajo.  
Morata.  
Perales de Tajuña.  
Tielmes.  
Valdaraete.  
Valdelaguna.  
Villacanejos.  
Villamanrique de Tajo.  
Villarejo de Salvanés.

Día 9

Acebeda (La).  
Alameda del Valle.  
Berruete (El).  
Berzosa.  
Braojos.  
Buitrago.  
Bustarviejo.  
Cabanillas de la Sierra.  
Cabrera (La).  
Canencia.  
Cervera de Buitrago.  
Garganta.  
Gargantilla.  
Gascones.  
Hiruela (La).  
Horcajo.  
Horcajuelo.  
Lozoya.  
Lozoyuela.  
Madarros.  
Montejo de la Sierra.  
Mangirón.  
Navalafuente.  
Navarredonda.  
Navas de Buitrago.  
Oteruelo del Valle.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pinilla del Valle.  
Piñuécar.  
Prádena del Rincón.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Rascafría.  
Redueña.  
Robledillo de la Jara.  
Robregordo.  
Serna (La).  
Serradas.  
Sieteiglesias.  
Somosierra.  
Torreiglesia.  
Torremocha.  
Valdemancos.  
Vellón (El).  
Venturada.  
Villavieja.

Día 10

Ajalvir.  
Alcalá de Henares.  
Algete.  
Ambite.  
Anchuelo.  
Barajas.  
Camarma de Esteruelas.  
Campo Real.  
Canillas.

Canillejas.  
Cobefia.  
Corpa.  
Coslada.  
Daganzo.  
Fresno de Torote.  
Fuente el Sáiz.  
Loeches.  
Meco.  
Mejorada del Campo.

Día 11

Nuevo Baztán.  
Olmeda de la Cebolla.  
Orusco.  
Pozuelo del Rey.  
Pezuela de las Torres.  
Paracuellos de Jarama.  
Ribas.  
Ribatejada.  
Santos de la Humosa.  
San Fernando.  
Santorcaz.  
Torrejón de Ardoz.  
Torres.  
Valdeavero.  
Valdeolmos.  
Valdetorres.  
Valdilecha.  
Valverde.  
Vallecas.  
Velilla de San Antonio.  
Vicálvaro.  
Villalvilla.  
Villar del Olmo.

Día 12

Distrito de la Audiencia.

Día 13

Distrito del Congreso.

Día 14

Distrito de Buenavista.

Día 17

Distrito de Buenavista.

Día 18

Distrito del Centro.

Día 19

Distrito del Hospicio.

Día 20

Distrito del Hospicio.

Día 21

Distrito del Hospital.

Día 22

Distrito del Hospital.

Día 23

Distrito de la Latina.

Día 24

Distrito de la Latina.

Día 25

Distrito de Palacio.

Día 26

Distrito de Palacio.

Día 27

Distrito de la Inclusa.

Día 28

Distrito de la Inclusa.

Día 29

Distrito de la Universidad.

Día 30

Distrito de la Universidad.

Revisión de las excepciones otorgadas  
en los tres reemplazos anteriores

Día 1.º de Mayo

Alcobendas.  
Becerril de la Sierra.  
Boalo (El).  
Colmenar Viejo,  
Chamartín.  
Chozas de la Sierra.  
Fuencarral.  
Guadalix.  
Hortaleza.  
Hoyo de Manzanares.  
Manzanares el Real.  
Miraflores de la Sierra.  
Molar (El).  
Moralzarzal.  
Navacerrada.  
Pedrezuela.  
San Agustín.  
San Sebastián de los Reyes.  
Talamanca.  
Valdepiélagos.

Día 3

Alocorón.  
Batres.  
Carabanchel Alto.  
Carabanchel Bajo.  
Casarrubuelos.  
Ciempozuelos.  
Cubas.  
Fuenlabrada.  
Getafe.  
Griñón.

Día 4

Humanes.  
Leganés.  
Moraleja de Enmedio.  
Móstoles.  
Parla.  
Pinto.  
San Martín de la Vega.  
Serranillos.  
Titulecia.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrejón de Velasco.  
Valdemoro.  
Villaverde.

Día 5

Aldea del Fresno.  
Alamo. (El)  
Arroyomolinos.  
Boadilla del Monte.  
Brunete.  
Cadalso.  
Cenicientos.  
Chapinería.  
Navalcarnero.  
Pozuelo de Alarcón.  
Quijorna.  
Rozas de Puerto Real.  
Sevilla la Nueva.  
Villa del Prado.  
Villamanta.  
Villamantilla.  
Villanueva de la Cañada.  
Villanueva de Perales.  
Villaviciosa de Odón.

Día 6

Alpedrete.  
Aravaca.  
Cercedilla.  
Colmenarejo.  
Colmenar del Arroyo.  
Collado Mediano.  
Collado Villalba.  
Escorial.  
Fresnedillas.  
Galapagar.  
Guadarrama.  
Los Molinos.  
Majadahonda.  
Navalagamella.  
Navas del Rey.  
Pardo (El).  
Pelayos.

Día 7

Rozas (Las).  
Robledo de Chavela.  
San Lorenzo.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Santa María de la Alameda.

Torrelorones.  
Valdemaqueda.  
Valdemorillo.  
Villanueva del Pardillo.  
Zarzalejo.

Día 8

Aranjuez.  
Arganda.  
Belmonte de Tajo.  
Brea.  
Carabaña.  
Colmenar de Oreja.

Día 9

Chinchón.  
Estremera.  
Fuentidueña de Tajo.  
Morata.  
Perales de Tajuña.  
Tielmes.  
Valdaracete.  
Valdelaguna.  
Villaconejos.  
Villamanrique de Tajo.  
Villarejo de Salvanés.

Día 10

Acebeda (La).  
Alameda del Valle.  
Berruoco (El).  
Berzosa.  
Braojos.  
Buitrago.  
Bustarviejo.  
Cabanillas de la Sierra.  
Cabrera (La).  
Canencia.  
Cervera de Buitrago.  
Garganta.  
Gargantilla.  
Gascones.  
Hiruela (La).  
Horcajo.  
Horcajuelo.  
Lozoya.  
Lozoyuela.  
Madarcos.  
Montejo de la Sierra.  
Mangirón.  
Navalafuente.  
Navarredonda.  
Navas de Buitrago.  
Oteruelo del Valle.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pinilla del Valle.  
Piñuécar.  
Prádena del Rincón.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Rascafría.  
Redueña.  
Robledillo de la Jara.  
Robregordo.  
Serna (La).  
Serrada.  
Sieteiglesias.  
Somosierra.  
Torrelaguna.  
Torremocha.  
Valdemanco.  
Vellón (El).  
Venturada.  
Villavieja.

Día 11

Ajalvir.  
Alcalá de Henares.  
Algete.  
Ambite.  
Anchuelo.  
Barajas.  
Camarma de Esteruelas.  
Campo Real.  
Canillas.  
Canillejas.  
Cobena.  
Corpa.  
Coslada.  
Daganzo.  
Fresno de Torote.  
Fuente el Saz.  
Loeches.  
Meco.  
Mejorada del Campo.

Día 12

Nuevo Baztan.  
Olmeda de la Cebolla.  
Orusco.  
Pozuelo del Rey.  
Pezuela de las Torres.  
Paracuellos de Jarama.  
Ribas.  
Ribatejada.  
Santos de la Humosa. (Los)

San Fernando.  
Torejon de Ardoz.  
Torres.  
Valdeavero.  
Valdeolmos.  
Valdetorres.  
Valdilecha.  
Valverde.  
Vallecas.  
Velilla de San Antonio.  
Vicálvaro.  
Villalvilla.  
Villar del Olmo.

Día 13

Distrito de la Audiencia.

Día 14

Distrito del Congreso.

Día 16

Distrito del Centro.

Día 18

Distrito de Buenavista.—Revisión del reemplazo de 1896.

Día 19

Distrito de Buenavista.—Revisión de los reemplazos de 1895 y 1894.

Día 20

Distrito del Hospicio.—Revisión del reemplazo de 1896.

Día 21

Distrito del Hospicio.—Revisión de los reemplazos de 1895 y 1894.

Día 22

Distrito de Palacio.—Revisión del reemplazo de 1896.

Día 23

Distrito de Palacio.—Revisión del reemplazo de 1895 y 1894.

Día 24

Distrito del Hospital.—Revisión del reemplazo de 1896.

Día 25

Distrito del Hospital.—Revisión de los reemplazos de 1895 y 1894.

Día 26

Distrito de la Inclusa.—Revisión de los reemplazos de 1896.

Día 27

Distrito de la Inclusa.—Revisión de los reemplazos de 1895 y 1894.

Día 28

Distrito de la Latina.—Revisión del reemplazo de 1896.

Día 29

Distrito de la Latina.—Revisión de los reemplazos de 1895 y 1894.

Día 30

Distrito de la Universidad.—Revisión del reemplazo de 1896.

Día 31

Distrito de la Universidad.—Revisión de los reemplazos de 1895 y 1894.

Las operaciones darán principio á las ocho y media en punto de la mañana.

Madrid 17 Marzo de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

#### Servicio agronómico.—Langosta

Estando próxima la época en que tiene lugar la avivación de la langosta, recuerdo á Ud. el deber en que está de hacer vigilar, por cuantos medios estén á su alcance, los terrenos no labrados, ribazos, linderos, etc, de ese término municipal, con objeto de poder conocer la existencia de la plaga, si desgraciadamente se presentara, empleando en el acto para su exterminio los medios que ya conoce y que son de eficaz resultado en la primera época del insecto.

A la vez dará aviso á este Gobierno de provincia de la aparición del insecto y de los trabajos que realice para su destrucción, teniendo muy presente que cualquier negligencia ó abandono en realizar, este servicio he de castigarlo con el máximo de multa, dando parte al Juzgado correspondiente para que las haga

efectivas por desobediencia á las órdenes de mi Autoridad.

Madrid 20 de Marzo de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

## Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Cédulas personales

El Arrendatario del impuesto en la provincia, comunica á esta Administración, en 10 del actual, haber nombrado Agente ejecutivo para la recaudación del descubierto de cédulas personales del corriente ejercicio, en el pueblo de Chinchón, á D. Alejandro García López.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y Municipio á quienes corresponde.

Madrid 22 de Marzo de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

## Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento en el día de hoy para cubrir las vacantes que existían en la Junta municipal por renuncia de D. Vicente Rubio López, D. Juan Lilián Fernández y D. Miguel Román Guena, fallecimiento de Don Juan Antonio López Hernández, é ignorarse el domicilio de D. Victoriano Rivera del Rivero y D. José Sánchez Sarabia, han sido designados por la suerte los señores:

D. Joaquín Aguirre.  
D. Antonio Martínez.  
D. Evaristo Sánchez Martínez.  
D. Francisco Ruiz.  
D. Santiago Gascón de Cánovas.  
D. Ricardo Saveedra Parejo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Madrid 20 de Marzo de 1897.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que los señores Jackson hermanos, proyectan establecer una fábrica de electricidad en la casa núm. 12 duplicado del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Marzo de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ajalvir

A los efectos legales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1897 á 98.

Ajalvir 14 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Aranjuez

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de

1897 a 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aranjuez 20 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Rafael Almazan.

Cabanillas de la Sierra

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año económico próximo de 1897 a 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Cabanillas de la Sierra 14 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Asensio.

Chamartín de la Rosa

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el día 31 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, sita en el Barrio de Tetuán, calle del mismo nombre, núm. 6, cuarto principal, la subasta pública para la construcción de 30 farolas de paseo y 30 palomillas, con destino al alumbrado público de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que en la Secretaría de dicho Ayuntamiento se halla de manifiesto, hasta el momento de abrirse la subasta.

Esta tendrá lugar bajo mi presidencia, y las proposiciones se haran por escrito en pliegos cerrados, adoptándose al modelo que se expresará a continuación, sirviendo como tipo máximo de la misma la cantidad de 2.865 pesetas, y para tomar parte deberá acompañarse a los pliegos que se presenten, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, ó sea la cantidad de 14 pesetas 32 céntimos y la cédula personal del licitador, cuya fianza aumentará el mejor postor adjudicada que le sea la subasta, hasta la cantidad de 28 pesetas 65 céntimos, que es la que representa el 10 por 100 del importe que sirve de tipo máximo, para la construcción de las referidas farolas y palomillas, cuya construcción ha de darse terminada en el preciso tiempo de quince días, a contar desde el día en que se le haga saber la aprobación de la referida subasta.

El pago de la cantidad en que fuere adjudicada al Contratista la subasta, será dentro del próximo mes de Agosto.

Modelo de proposición

D. N. N., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de 30 farolas de paseo y 30 palomillas con destino al alumbrado público de esta villa de Chamartín de la Rosa, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, rebajando del tipo que aparece en dicho anuncio la cantidad de... pesetas (en letra clara y expresado en pesetas) (Fecha y firma del proponente).

Chamartín de la Rosa 18 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Jiménez.

Piñuécar

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio económico de 1897 a 98, y a los efectos de el art. 146 de la ley Municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

El apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1897 a 98, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de dicho año, hallábase de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidos los que se presenten.

Piñuécar 18 de Marzo de 1897.—El Alcalde, León Fernández.

Sevilla la Nueva

El proyecto del presupuesto ordinario municipal de esta villa que ha de regir durante el año económico de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días; pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Sevilla la Nueva 20 de Marzo 1897.—El Alcalde, Segundo Yangüas.

Torrejón de Ardoz

Por término de quince días, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de esta villa para 1897-98, con objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 16 Marzo 1897.—El Alcalde, José Rodríguez.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos promovidos por D. Pedro Engerlans Koch y Larsen, como representante de la Compañía de maderas, contra Don Francisco Navacerrada Sánchez, en los cuales por providencia de 20 del actual, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días, de los bienes a éste embargados, los cuales con el valor fijado pericialmente, son los siguientes:

Pesetas

Un hotel sito en término de esta Corte, fuera de la zona de ensanche, próximo a las Ventas del Espíritu Santo, barrio denominado Madrid moderno, señalado con el número veintinueve de la calle de Castelar. Afecta la figura de un polígono regular cerrado por cuatro lados, que son: al Norte, línea de siete metros, fachada a la calle de Castelar; Este, línea de diez y seis metros, medianería con hotel número veintisiete; Oeste, igual línea que la anterior, medianería con hotel número treinta y uno, y Sur, testero línea de siete metros, medianería con D. Miguel Fernández. El lindero Este es medianería izquierda y el Oeste derecha. Comprende una superficie de ciento doce metros, equivalentes a mil cuatrocientos cuarenta y dos pies y seis décimos, de los cuales están edificadas setenta y siete metros y ochenta centímetros, ó sean mil un pies y el resto está destinado a patio ó jardín; tasado en pesetas... 9.740

Otro hotel en el mismo término y sitio, señalado con el número treinta y uno de la calle de Castelar, de igual figura que el anterior, siendo sus lados por

la fachada Norte, con la calle de Castelar, en línea de ocho metros; por su derecha Oeste, medianería con hotel número treinta y tres línea de diez y seis metros; por la izquierda Este, medianería con hotel número veintinueve, antes descrito en igual línea, a la que precede, y por el testero Sur: linda con D. Manuel Fernández, en línea de ocho metros. Ocupa la superficie de ciento veintiocho metros, equivalentes a mil seiscientos cuarenta y ocho, piés y seis décimos de los cuales están construidos noventa y tres metros y ochenta centímetros ó sean mil doscientos ocho pies y el resto destinado a jardín y patio; tasado en pesetas. 12.905

Pesetas

La celebración de la subasta de las dos fincas descritas se verificará el día veinticuatro de Abril próximo, a las dos de la tarde, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la cual se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquéllas sumas, que se reservará en depósito la del mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que el pago del precio del remate deberá verificarse en efectivo metálico, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

4.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía con los que tendrán conformarse los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a de 22 Marzo 1897.—Vicente R. Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid a 22 de Marzo de 1897.—V.º B.º=R. Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. 37.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Hilario Cabezuela Hernández, vecino de San Martín de Valdeiglesias, en causa que se le ha seguido este Juzgado por hurto de leñas se sacan a la venta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las siguientes fincas:

Pesetas

Una viña tinta al sitio del Andrinoso, en término de San Martín de Valdeiglesias; que contiene 400 cepas: linda a Saliente y Norte, con otra de Julián Barahona; Mediodía, otra de Juan González, y Poniente, otra de Fidel Martín; tasada en 150 pesetas..... 150

Otra viña al mismo sitio del Andrinoso, con 500 cepas: lindante por Saliente, Norte y Mediodía, con otra de Francisco Cabezuela; Poniente y Norte, otra de Vicente Brabo; de caber 32 áreas, 20 centiáreas, tasada en 175 pesetas..... 175

Un terreno al sitio de la Huelga, del propio término, de caber 60 áreas y 20 centiáreas: linda

Pesetas.

Table with 2 columns: Description of land parcels and their respective value in pesetas. Includes entries for Saliente, Valdenoches, San Esteban, and a total of 725 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Abril próximo, a las doce de su mañana siendo condiciones para la venta las siguientes:

1.ª Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para el remate.
2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial a 16 de Marzo de 1897.—Crisanto Posada.—Por mandato de su señoría, José Almaráz.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, a Vicente Martínez y Pedro González, y que dijo vivir en el Puente de Toledo, 28, el Pedro; ignorándose el primero, a fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibidos que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo 1897.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

MINISTERIO DE FOMENTO (1)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PROGRAMAS

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION

A LAS

PLAZAS DE MAESTROS Y AUXILIARES

DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS SUPERIORES Y ELEMENTALES

DE NIÑOS Y DE NIÑAS, Y DE LAS DE PÁRVULOS

Formados y publicados con arreglo a lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896

(Conclusión)

Gramática

I. Definición y división de la Gramática.

II. Las partes de la oración: accidentes propios de las variables.

(1) Véase el núm. 71 de este BOLETÍN.

III. El género como accidental gramatical.  
 IV. El número como accidente gramatical.  
 V. La declinación y los casos: declinación de los pronombres personales.  
 VI. El artículo; sus clases y accidentes.  
 VII. El nombre: sus clases y accidentes.  
 VIII. El abjetivo: sus clases y accidentes.  
 IX. El pronombre: sus clases y accidentes.  
 X. El verbo: su clasificación completa.  
 XI. Accidentes peculiares del verbo.  
 XII. Estudio particular de la conjugación.  
 XIII. El adverbio sus clases.  
 XIV. La preposición; sus clases: valor de algunas.  
 XV. La conjunción: sus clases y oficios.  
 XVI. La interjección: los afectos del alma.  
 XVII. Las figuras de dición.  
 XVIII. La oración gramatical y sus elementos.  
 XIX. Clasificación de las oraciones gramaticales.  
 XX. Explicar cada una de las clases de oraciones.  
 XXI. La sintaxis regular y la sintaxis figurada.  
 XXII. La concordancia y sus diferentes clases.  
 XXIII. El régimen y sus diferentes clases.  
 XXIV. La construcción: palabras y oraciones que pueden intercalarse entre los términos indispensables de una oración gramatical.  
 XXV. Las figuras de sintaxis.  
 XXVI. Acento prosódico: clasificación de las palabras por este concepto: ídem por el número de sus sílabas: cantidad.  
 XXVII. Acento ortográfico: cuándo debe escribirse, y cuándo no.  
 XXVIII. Reglas para el uso de las letras mayúsculas.  
 XXIX. Reglas para el uso de la b y de la v.  
 XXX. Reglas para el uso de la c, s, k, q.  
 XXXI. Reglas para el uso de la g y de la j.  
 XXXII. Reglas para el uso de los signos de puntuación: abreviaturas admitidas.  
**OBSERVACIÓN.** Cuando se trate de proveer Escuelas superiores de niños ó de niñas, no entrarán en suerte los diez y seis primeras temas de este programa.

**Aritmética.**

I. Ideas de magnitud, cantidad, unidad y número; división de éste.  
 II. Formación de los números: la numeración: en qué se divide.  
 III. La numeración verbal, con números enteros y fraccionarios decimales.  
 IV. La numeración escrita, con números enteros y fraccionarios decimales.  
 V. La operación de sumar números enteros y fraccionarios decimales.  
 VI. La operación de restar números enteros y fraccionarios decimales.  
 VII. La operación de multiplicar números enteros.  
 VIII. La operación de multiplicar, con números fraccionarios decimales.  
 IX. La operación de dividir, con números enteros.

X. La operación de dividir, con números fraccionarios decimales.  
 XI. El sistema métrico decimal de medidas, pesas y monedas.  
 XII. Ventajas del sistema métrico decimal: operaciones con números concretos que expresen unidades de este sistema.  
 XIII. Notación de los quebrados ordinarios: su conversión en decimales: aplicación de esta teoría á las cuestiones de quebrados.  
 XIV. La operación de sumar, con quebrados comunes.  
 XV. La operación de restar, interviniendo quebrados comunes.  
 XVI. La operación de multiplicar, con quebrados comunes.  
 XVII. La operación de dividir, con quebrados comunes.  
 XVIII. Quebrados de quebrados: valuación de un quebrado.  
 XIX. Razones y proporciones: su notación y propiedad fundamental: aplicaciones al caso general de toda proporción.  
 XX. La regla de tres simple: casos.  
 XXI. La regla de tres compuesta: casos.  
 XXII. Noticia posible de las potencias de los números, y reglas prácticas para la extracción de las raíces cuadrada y cúbica.  
 XXIII. La regla de interés simple: casos: noticia posible de la compuesta.  
 XXIV. División de un número en partes proporcionales á otros dados: la regla de compañía: casos.  
 XXV. La regla de descuento: métodos diversos.  
 XXVI. La regla de aligación: casos.  
 XXVII. El método de reducción á la unidad aplicado á la resolución de toda clase de problemas: ejemplos.  
**OBSERVACIÓN.** Cuando se trata de proveer Escuelas elementales de niños ó de niñas y las de párvulos, no entrarán en suerte los temas desde el número XIX inclusive en adelante, correspondientes al anterior programa.

**Agricultura**

I. Objeto é importancia de la Agricultura.  
 II. La raíz, el tallo, las hojas: la flor y el fruto en las plantas: sus oficios.  
 III. Los climas agrícolas.  
 IV. La tierra laborable: suelo y subsuelo.  
 V. Mejoramiento de los terrenos.  
 VI. Los abonos: sus clases.  
 VII. Los abonos minerales.  
 VIII. Los abonos vegetales.  
 IX. Los abonos animales.  
 X. Los abonos mixtos.  
 XI. Labores de los terrenos.  
 XII. Siembras y cuidados que requieren.  
 XIII. Los riegos: precauciones para regar.  
 XIV. Los instrumentos de labor.  
 XV. Cultivos especiales: los cereales: el trigo.  
 XVI. Cultivo de la cebada, centeno, avena y maíz: sus aplicaciones.  
 XVII. Cultivo de algunas legumbres: utilidad de estas plantas.  
 XVIII. Las principales raíces alimenticias: utilidad de estas plantas.  
 XIX. El cultivo de la huerta.  
 XX. El lino, el cáñamo y el algodón.  
 XXI. Los prados naturales y artificiales: el heno y su conservación.  
 XXII. Los árboles: sus ventajas, cultivo de algunos frutales muy conocidos.  
 XXIII. El olivo y la vid: su importancia: su cultivo.

XXIV. Las maderas de construcción: las resinas: bosques y selvas.  
 XXV. Los animales útiles al agricultor: Zootecnia.  
 XXVI. Cuidados que requiere la alimentación y aclimatación de los animales.  
 XXVII. Ganado caballar y vacuno: auxilio que prestan al labrador.  
 XXVIII. Ganado lanar y cabrío: sus productos.  
 XXIX. Los pájaros: necesidad de que se propaguen algunas especies.  
 XXX. El gusano de seda; la abeja.  
 XXXI. Idea de lo que es una casa de labor y su administración.  
 XXXII. Principales órganos de las plantas, y funciones que ellos desempeñan.  
 XXXIII. La influencia meteorológica en los campos y en las plantas.  
 XXXIV. La especie porcina: beneficios que puede reportar al agricultor.  
 XXXV. Las aves de corral: las palomas su utilidad para el agricultor.

**Industria y Comercio**

I. Idea de la Industria y sus divisiones.  
 II. Las primeras materias y el producto industrial.  
 III. El capital y el trabajo en la Industria.  
 IV. Empleo de las máquinas en la Industria.  
 V. Ideas del taller y de la Fábrica: clasificación de los hombres, según el trabajo á que se dediquen.  
 VI. Idea acerca de las minas y de los procedimientos metalúrgicos más interesantes: las canteras.  
 VII. Metales de más frecuente aplicación: preparación y labores.  
 VIII. Los alimentos considerados como productos industriales: la manteca, el queso y la miel.  
 IX. Los alimentos como productos industriales: el pan, el chocolate.  
 X. Las bebidas como productos industriales: el vino, el aguardiente, el vinagre, y la cerveza.  
 XI. Hilados y tejidos de hilo, cáñamo, algodón y lana: la seda.  
 XII. Las pieles en la Industria: curtidos: el calzado.  
 XIII. Materiales de construcción: las piedras: el yeso: la cal: ladrillos, baldosas y tejas.  
 XIV. Las maderas de construcción: los metales en las construcciones modernas.  
 XV. Trabajos de alfar: la cerámica: loza y porcelana.  
 XVI. El vidrio y el cristal.  
 XVII. Calefacción artificial: leña y carbón vegetal: la hulla y sus diversos productos.  
 XVIII. El alumbrado artificial: aceite de oliva: la cera: el sebo: el petróleo: el gas del alumbrado: la luz eléctrica.  
 XIX. Fabricación del papel de varias clases.  
 XX. La tipografía y el grabado: litografía, fotografía y fotograbado.  
 XXI. El Comercio y sus clases: objetos de lícito comercio.  
 XXII. El capital: el crédito.  
 XXIII. El cambio y la moneda: la oferta y la demanda.  
 XXIV. Condiciones del comerciante: Sociedades mercantiles: Bolsas de contratación, y operaciones mercantiles que en ellas se efectúan.  
 XXV. Giro y documentos de crédito.  
 XXVI. Contabilidad mercantil, y correspondencia comercial.

**Higiene y economía doméstica**

I. Idea de la Higiene y de su importancia.  
 II. Cuerpos y agentes que influyen sobre el organismo.  
 III. El aire y la presión atmosférica.  
 IV. La luz, el calor y la electricidad: climas físicos.  
 V. Los alimentos, medidas higiénicas y de urbanidad.  
 VI. Las bebidas: medidas higiénicas y de urbanidad.  
 VII. Los vestidos: medidas higiénicas.  
 VIII. Las habitaciones: preceptos higiénicos.  
 IX. El aseo y limpieza: consideraciones de distintos órdenes.  
 X. Cuidados que deben recomendarse á las niñas con referencia á la higiene de los ojos y de los oídos.  
 XI. El ejercicio, el reposo y el sueño: cuidados higiénicos que deben tenerse.  
 XII. Las distintas profesiones: consideraciones acerca de los trabajos intelectuales y corporales.  
 XIII. La economía doméstica desde el punto de vista individual, de la familia y social: el ahorro.  
 XIV. Reparto del trabajo entre los individuos de una familia.  
 XV. El lavado y repasado de las ropas.  
 XVI. La contabilidad en la familia.  
 XVII. La casa: el mobiliario y el vestido: consideraciones sobre el lujo immoderado.  
 XVIII. Distracciones y fiestas familiares: sus ventajas desde distintos puntos de vista.

**Comisaría de guerra de Alcalá de Henares**

El día 31 del corriente mes se celebrará con curso en el Hospital Militar de esta Plaza, á las diez de la mañana para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, bizcochos, carbón de cok y vegetal, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, pescado, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, vino generoso y común, necesario para el servicio de dicho Establecimiento durante el mes de Abril próximo, con arreglo á las disposiciones vigentes. Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad de cada artículo que ofrecen en venta con el precio de la unidad métrica, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 21 de Marzo de 1897.—El Comisario de guerra Interventor, Manuel Sinués.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 293.183 pesetas por 1.472 imposiciones, de las cuales son nuevas 244, y se han satisfecho por capital é intereses 263.392 pesetas á solicitud de 589 imponentes, 225 de ellos por saldo.

Madrid 21 de Marzo de 1897.—El Director, José Alvarez Mariño.